CONTRATO MAG Nº 136 /2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma "**ARTES GRAFICAS VISUAL"**, con **RUC 2922317-2**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** con domicilio en Oliva N° 1075 c/ Colon de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **SRA. TELMA CELINA VILLASBOA** con **C.I. Nº 2.922.317,** denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al **SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS** del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES",** Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 275.527.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 19/2014 "SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 1445 de fecha 10 de setiembre 2014 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1834 de fecha 30 de octubre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JGF/rf.-

Artes Gráfica VISUAL al servicio de ud... Tel.: (021) 44 65 87

CONTRATO MAG Nº 136/2014

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es de **Gs. 46.116.000** (Guaranies Cuarenta y seis millones ciento diez y seis mil) IVA incluido; **distribuidos de la siguiente manera:** **item 1** por un monto de **Gs. 3.300.000** (Guaranies Tres millones trescientos mil) IVA incluido, **item 2** por un monto de **Gs. 3.300.000** (Guaranies Tres millones trescientos mil) IVA incluido, **item 6** por un monto de **Gs. 990.000** (Guaranies Novecientos noventa mil) IVA incluido, **item 8** por un monto de **Gs. 3.630.000** (Guaranies Tres millones seiscientos treinta mil) IVA incluido, **item 10** por un monto de **Gs. 8.470.000** (Guaranies Ocho millones cuatrocientos setenta mil) IVA incluido, **item 14** por un monto de **Gs. 1.650.000** (Guaranies Un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 15** por un monto de **Gs. 2.650.000** (Guaranies Dos millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, **item 16** por un monto de **Gs. 1.221.000** (Guaranies Un millón doscientos veintiún mil) IVA incluido, **item 17** por un monto de **Gs. 6.600.000** (Guaranies Seis millones seiscientos mil) IVA incluido, **item 18** por un monto de **Gs. 2.200.000** (Guaranies Dos millones doscientos mil) IVA incluido, **item 19** por un monto de **Gs. 660.000** (Guaranies Seiscientos sesenta mil) IVA incluido, **item 20** por un monto de **Gs. 2.271.000** (Guaranies Dos millones doscientos setenta y un mil) IVA incluido, **item 21** por un monto de **Gs. 176.000** (Guaranies Ciento setenta y seis mil) IVA incluido, **item 22** por un monto de **Gs. 352.000** (Guaranies Trescientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, **item 23** por un monto de **Gs. 55.000** (Guaranies Cincuenta y cinco mil) IVA incluido, **item 25** por un monto de **Gs. 880.000** (Guaranies Ochocientos ochenta mil) IVA incluido, **item 26** por un monto de **Gs. 220.000** (Guaranies Doscientos veinte mil) IVA incluido, **item 27** por un monto de **Gs. 385.000** (Guaranies Trescientos ochenta y cinco mil) IVA incluido, **item 29** por un monto de **Gs. 6.226.000** (Guaranies Seis millones doscientos veintiséis mil) IVA incluido, e **item 30** por un monto de **Gs. 880.000** (Guaranies Ochocientos ochenta mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de la orden de Compra y en los lugares establecidos en el Cronograma de Entrega del PBC:

7.2 El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

7.3 En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 10 (diez) días corridos posteriores al reclamo presentado por la Contratante.

7.4 Una vez que el MAG realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción, la que habilitará al Proveedor a solicitar el pago del Bien entregado.

7.5 En casos excepcionales que la entrega de los bienes requiera de un plazo mayor, el Adjudicatario podrá solicitar, una prórroga de 10 (diez) días corridos, el cual deberá ser solicitado por escrito a la contratante antes del vencimiento de la fecha de entrega de los servicios.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

JGF/rf.-

Artes Gráfica VISUAL al servicio de ud... Tel.: (021) 44 65 97

CONTRATO MAG Nº 136 /2014

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

VISION BANCO. – Cta. Nº 0000000900252026

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de

JGF/rf.-

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº136 /2014

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días calendarios de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR, o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced	Unidad de Medida	Present	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
DGAF										
1	82121504-005	Impresión en Bolígrafos: Bolígrafos en modelo Standard, impresos con logo de la Institución (con material incluido)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	1.500	2.200	3.300.000
2	82121507-004	Impresión de Carpetas plastificadas full color tamaño oficio. Con logotipo del MAG (con material incluido)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	2.000	1.650	3.300.000
6	82121507-012	Impresión de Talonarios Numerados, de 50 hojas en triplicado, en blanco y negro, en papel químico, medidas 16 cm de ancho por 24 cm de largo aprox. Según muestra en la diferentes dependencias como se detalla en el plan de entrega	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	100	9.900	990.000
DGP										
8	82121504-008	Impresión en llaveros: Llaveros tipo pulsera con cordón,	Artes Grafica	Nacional	Unidad	Unidad	1	2.200	1.650	3.630.000

JGF/rf.-

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

CONTRATO MAG Nº136 /2014

		impresos. (con material incluido)	Visual							
10	82121504-996	Impresión en gorra con visera: Sombrero tipo forestal de gabardina poliéster, impresos (con material incluido)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	1.100	7.700	8.470.000
14	82121505-003	Afiches, papel ilustración brillo de 150 gr., 42 x 62 cm, color CMYK. Incluye diseño y diagramación (Contenido a cargo de la Convocante, DGP - MAG)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	1.500	1.100	1.650.000
15	82121505-001	Folleto tamaño cerrado 20 x 11, impreso a dos colores, tapa, contratapa e interior en papel reciclado, cosido de caballo con dos grapas, 24 páginas. Incluye diseño y diagramación. (Contenido a cargo de la Convocante, DGP - MAG)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	1.000	2.650	2.650.000
16	82121507-003	Tarjetas tamaño abierto 24 x 17 cm, con marco doblado, papel ilustración mate de 250 gr, impresión digital, ambos lados. Sobre de papel para cada tarjeta (la empresa adjudicada debe proporcionar muestra de sobres que poseen). Sticker tamaño 2 x 1,5 cm impreso en digital sobre para adhesivo mate, para cerrar los sobres. Incluye diseño y diagramación. (Contenido a cargo de la Convocante, DGP - MAG) Tema 2	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	740	1.650	1.221.000
17	82121507-999	Anotador con tapa dura y espiral de 40 hojas tamaño 10 cm x 20 cm con logo de la institución	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	2.000	3.300	6.600.000
18	82121505-007	Impresión de Banner de 90cm x 120 cm (con material incluido)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	20	110.000	2.200.000
2KR										
19	82121505-007	Impresión de banner: servicio de Impresión de banner full color, tamaño 0,90 x 1,80 mts., en lona vinílica, con vaina arriba y abajo para colocar caño de porta banner o varillas para colgar de porta banner	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	4	165.000	660.000
20	82121504-005	Impresión en Bolígrafos: impresión de bolígrafos ecológicos con 2 logotipos institucionales, impreso en colores, con pulsador retráctil y buena escritura. Incluye la provisión de los bolígrafos. Cantidad mínima por cada pedido 500	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	757	3.000	2.271.000
21	82101502-003	Cartel acrílico con soporte para puertas: para las secciones y/o departamentos del programa confeccionado en placa acrílica de 35 cm x 15 cm, para adosar a puertas de madera y/o mamparas, fondo en acrílico humo o negro de 4 mm de espesor, frente en acrílico trasparente de 3,2 mm. de espesor, letras y recuadros impresos en sistema serigrafico o ploteado a color de tinta (dorado), con 4 agujeros en los extremos de las placas (fondo y frente) y sus correspondientes tornillos para su colocación. El tamaño de las letras de ajustaran al texto en el tamaño del cartel y al de la muestra.	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	4	44.000	176.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

JGF/rf.-

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 61 37

CONTRATO MAG Nº136 /2014

22	82101502-003	Cartel acrílico con soporte para escritorio de las secciones y/o departamento del programa confeccionado en placas acrilicas de 25 cm 15 cm, para escritorios con fondo acrilico humo o negro de 4 mm de espesor, frente en acrilico transparente de 3,2 mm. de espesor, letras y recuadros impresos en sistema serigrafico o ploteado a un color de tinta (dorado), con sujetador para apoyar sobre los escritorios. el tamaño de las letras se ajustaran al texto en el tamaño del cartel y al de ma muestra	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	8	44.000	352.000
23	82101502-003	Cartel acrilico con soporte para puertas del programa confeccionado en placas acrilicas de 35 cm x 25 cm, para adosar a puertas de madera y/o mamparas, fondo en acrilico humo o negro de 4 mm de espesor, frente en acrilico transparente de 3,2 mm. de espesor, letras y recuadros impresos en sistema serigrafico o ploteado a un color de tinta (dorado), con 4 agujeros en los extremos de las placas (fondo y frente) y sus correspondientes tornillos para su colocación. el tamaño de las letras se ajustaran al texto en el tamaño del cartel y al de la muestra	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	1	55.000	55.000
25	82121507-003	Impresión de tarjetas personales en caja x 200 unidades en papel ilustración de 250 gr. Impresión digital, color a elegir. Incluye diseño y diagramación. (contenido a cargo de la convocante - programa 2kr	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	88.000	880.000
Suelo										
26	82121504-005	Impresión en Bolígrafos: Bolígrafos en modelo Standard, impresos con logo de la Institución (con material incluido)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	100	2.200	220.000
27	82121504-996	Impresión en gorra con visera: Sombrero tipo forestal de gabardina poliéster, impresos (con material incluido)	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidad	Unidad	1	50	7.700	385.000
Comercializacion										
29	82121505-001	Tríptico Impresión selección (full Color) a ambos lados, en offsett con acabado estucado brillante, en papel Papel Ilustración 150 gms brillo, tamaño oficio (abierto) temas a definir	Artes Grafica Visual	Nacional	Unidada	Unidad	1	11.320	550	6.226.000
30	82101502-007	Reposición / cambio de tela vinilo transparente para cartel, impresos con datos de la institución a definir	Artes Grafica Visual	Nacional	M2	Unidad	1	4	220.000	880.000
								TOTAL ADJUDICADO		**46.116.000**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JGF/rf.-

Artes Gráfica VISUAL al servicio de ud... Tel.: (021) 44 65 27

CONTRATO MAG Nº 136 /2014

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas** y las dependencias solicitantes, tendrá a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

.....
SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
PROVEEDOR

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de u.t...
Tel.: (021) 44 65 97

.....
Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

JGF/rf.-